



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil octubre primero (1°) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.018-00265.- Demanda EJECUTIVA de MINIMA CUANTIA de JAIRO SAUMETH FARELO contra CRISTO HUMBERTO FARELO RAMIREZ

En vista que dentro del término establecido por la Ley, en la Liquidación Adicional del Crédito, la parte Demandada guardó silencio, no la objeto, y, estando elaborada dentro de los parámetros legales, se le imparte aprobación al Crédito de la Obligación contenida en LETRA DE CAMBIO, objeto de este proceso, por la suma de \$ 17'801.400.00 por concepto de capital más intereses, tal como lo manifiesta el Abogado la Parte Demandante hasta el 04 de SEPTIEMBRE año 2.020.

Téngase en cuenta el abo/no que manifiesta la abogada de la parte Demandante, y, Por Secretaría téngase en cuenta, y llévase el control en el presente proceso, que el capital rige por la suma de \$5'000.000.00, a partir del 16 de enero de 2.020.

NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.